

CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SMES 2828

ACUERDO N° 912 DE 2025

(30 de abril)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL LITERAL H) DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO 312 DE 2014- ESTATUTO DOCENTE DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

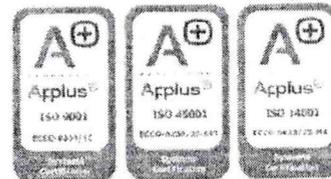
Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el artículo 33 que el Consejo Superior es un órgano de gobierno y dirección de la Corporación; a su turno el, literal b) del artículo 39, dispone que es función del Consejo Superior expedir y modificar el reglamento profesoral;

Que, mediante el Acuerdo 312 del 12 de diciembre de 2014, el Consejo Superior aprobó el Estatuto Docente de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el cual ha sido modificado parcialmente por los siguientes acuerdos: Acuerdo 315 del 27 de enero de 2015, Acuerdo 360 del 23 de noviembre de 2015, Acuerdo 416 del 14 de diciembre de 2016, Acuerdo 492 del 17 de julio de 2018, Acuerdo 560 del 7 de noviembre de 2019 y Acuerdo 590 del 24 de enero de 2020;



◆ Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
◆ Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754229
◆ Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo No. 912 del 30 de abril de 2025. Pág. 2

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 014466 del 25 de julio de 2022, a través de la cual se fijan los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural, señalando en el literal l) del artículo 5 que dentro de las acciones que deben realizar las instituciones de educación superior se encuentra la de establecer medidas sancionatorias para quienes sean identificados como responsables de violencia o cualquier tipo de discriminación basada en el género, medidas que deberán estar articuladas con el reglamento docente;

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior, en sesión ordinaria de la fecha, según consta en el Acta 462, determinó realizar una modificación al literal h) del artículo 6 del Acuerdo 312 de 2014, con el fin de actualizar las disposiciones relacionadas con los deberes de los profesores para la prevención de actos de discriminación y violencia de género dentro de la comunidad académica, en cumplimiento de las normativas vigentes y los principios de igualdad e inclusión;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

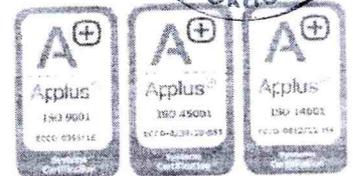
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el literal h) artículo 6 del Acuerdo 312 de 2014- Estatuto Docente, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6. Son deberes del docente de CORHUILA:

(...) h) Abstenerse de realizar cualquier acto de discriminación o violencia, ya sea física, psicológica o verbal, en contra de cualquier miembro de la comunidad académica de CORHUILA, por motivos de raza, género, concepción política o ideológica, credo religioso, orientación sexual, o condición social y económica. Ante conductas de violencia de género, éstas deberán ser evaluadas bajo los principios de igualdad, inclusión y respeto a la diversidad, en cumplimiento con los lineamientos establecidos por la Resolución 014466 del 25 de julio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, que promueve la prevención, detección y atención de violencias y discriminación basada en género en las Instituciones de Educación Superior (IES), y que fundamentan las políticas de educación superior inclusiva e intercultural."

📍 Sede Quirimbá: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (606) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (606) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus Sedes Neiva y Pitalito"





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo No. 912 del 30 de abril de 2025. Pág. 3

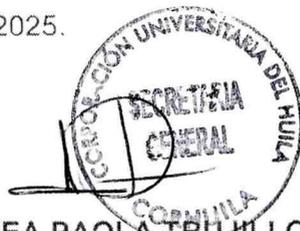
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Acuerdo a toda la comunidad académica, en especial a los profesores de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier norma que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 30 días del mes de abril del año 2025.


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


ELIANA MARCELA MOLINA RUIZ
Revisado. Asesora Jurídica

